

EN VÁSCONEZ, MAGO A CAJA OSCURA

Ya son décadas retratando el trajín de un
puerto al que llegó para hacer magia con la
luz, mediante su viejo cajón oscuro. **RETRATO 12**

VOS • 4 SECCIONES • 46 PÁGINAS • AÑO 124 • ECUADOR

MARTES 5 DE AGOSTO DE 2008

ER DIARIO PÚBLICO

www.eltelegrafo.com.ec

El telegrafo

EDICIÓN N° 45.036

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA

Se comunica al público que la compañía LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su capital suscrito por UN MILLON OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante al Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 19 de mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC-0004715 el 28 de Julio del 2008.

El capital suscrito actual es DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS acciones de UN DOLAR cada una de ellas. Además se reforma: "ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios además de las atribuciones señaladas en la Ley, tendrá las siguientes facultades: a) Elegir por mayoría de votos a un Directorio cada dos años en su reunión ordinaria, que estará integrado por cinco Directores Principales y hasta dos suplentes por cada Director Principal, sabiéndose que para ser Director Principal puede ser o no socio de la compañía; b) Elegir de entre los cinco Directores Principales al Presidente y al Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía..."; "ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: a) El Directorio se compone de cinco miembros principales y cinco alternos elegidos por la Junta General, de entre los principales elegirá al Presidente y Vicepresidente Ejecutivo; b) En caso de falta, impedimento o ausencia del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente Ejecutivo, y a falta de este último por el segundo o tercer Vicepresidente, si estuvieren nombrados, a falta de estos el directorio podrá elegir otra persona que ejerza la presidencia interinamente, aunque no sea miembro de Directorio o socio"

Guayaquil, a 28 Julio de 2008

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL